CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
REGISTRO GENERAL
30 JUL 2018 18:56:13
Entrada 98257
SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34603 **29/05/2018** **91143**

AUTOR/A: POSTIUS TERRADO, Antoni (GMX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que las actuaciones que viene realizando el Ministerio de Fomento deben ser conformes con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Esta Ley establece las bases que deben regir la evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, garantizando en todo el territorio del Estado un elevado nivel de protección ambiental.

De acuerdo con esta Ley, los proyectos que tengan un efecto significativo sobre el medio ambiente, serán sometidos a una evaluación de impacto ambiental que concluirá con la emisión por parte del órgano ambiental, de una Declaración de Impacto Ambiental.

La declaración de impacto ambiental tendrá la naturaleza de informe preceptivo y determinante, y establecerá si procede o no, a los efectos ambientales, la realización del proyecto y, en su caso, las condiciones en las que puede desarrollarse, las medidas correctoras y las medidas compensatorias.

Madrid, 30 de julio de 2018